

## EDITORIAL

*Uno de los desaciertos que lamentablemente repiten, a pesar de sus consecuencias, las instituciones estatales en sus políticas hacia la Costa, es la ejecución de actividades, en ese territorio, sin previa consulta con sus pobladores. Esto es especialmente reiterativo en el poder legislativo. Leyes que atañen al desarrollo del Caribe nicaragüense han sido elaboradas sin tomar en cuenta a los obligados sujetos de esas leyes, violando de esta manera los procedimientos de consulta que mandatan los reglamentos de la Asamblea para la aprobación de una ley.*

*En este caso nos estamos refiriendo a la Ley que Declara y Define la Reserva de Biosfera de BOSAWAS (Ley No. 407), que la Asamblea Nacional aprobó el año pasado y que fue publicada por La Gaceta, Diario Oficial el 24 de diciembre del 2001. Esta ley, además de no haber sido consultada con los indígenas mayangnas y miskitos que la habitan, también los excluye al ignorar el papel que éstos han jugado en la reserva desde antes de la llegada de Colón hasta nuestros días. En la actualidad, los seis territorios indígenas que conforman BOSAWAS, con el apoyo de instituciones nacionales e internacionales han completado el proceso de demarcación de sus territorios, faltándoles únicamente la titulación para culminar el reconocimiento de sus derechos territoriales.*

*La mencionada ley ni siquiera reconoce la existencia de estos pueblos, su cultura, sus autoridades tradicionales, el manejo que están haciendo de sus recursos, ni el adelantado proceso de demarcación efectuado por las comunidades. Ante esta situación, en abril de este año, dirigentes de Waula, La asociación que conforman los seis territorios indígenas que constituyen la reserva BOSAWAS, introdujeron ante la Corte Suprema de Justicia un Recurso de Amparo por inconstitucionalidad de esta ley aprobada, ya que violenta los derechos de los indígenas, reconocidos por la Constitución de la república y por acuerdos internacionales.*

*Waula cuestiona además la preeminencia del papel que juega la Secretaría Técnica de Bosawás (SETAB) en el destino de la reserva –la SETAB fue el organismo que elaboró la propuesta de ley. También muestran su inconformidad con el hecho que, en la Ley, no se confieren competencias ni poder alguno a la Comisión Nacional de Bosawás.*

*Los dirigentes de Waula esperan discutir con el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) las reformas pertinentes que puedan hacerse a la Ley, las cuales deben incluir, además de las manifestadas anteriormente, el reconocimiento de la existencia de los pueblos indígenas, el principio de territorialidad indígena en la reserva, los derechos de uso, goce y disfrute de los recursos por parte de las comunidades indígenas, el respeto a sus autoridades tradicionales y el reconocimiento de su cultura, medicina tradicional y propiedad intelectual de los mismos.*

